

ANEXO N° 1

CONTRATO DE COMPRA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MONTAPLATOS

COMERCIAL PLENO VIVIR LIMITADA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

"FUNDACIÓN INTEGRA"

N° INT VMV-0898-2015 (ant. CBG-0807-2014)

En Santiago, a **10 de julio de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **COMERCIAL PLENO VIVIR LTDA.** RUT 76.124.362-4, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS CORVALÁN ROSSEL**, cédula de identidad N° 8.505.546-1 ambos domiciliados en Camino de Alfalfal N° 2659, Las Condes, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **24 de noviembre de 2014**, las partes celebraron un contrato de compra y servicio de instalación de montaplatos, individualizados en el mismo instrumento, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el proveedor, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el contrato citado que por la compra y servicio contratados se pagaría la suma de **\$163.684.500.- (ciento sesenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de noviembre de 2014** y el **26 de abril de 2015**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de modificar los establecimientos donde se instalan los montaplatos, el monto contratado y la fecha de término del contrato.

SEGUNDO: Fundación Integra por medio del presente acto conviene con el contratista:

1. **OBJETO.** Las partes acuerdan modificar los establecimientos donde se instalan los montaplatos objeto del contrato individualizado en la cláusula precedente según lo siguiente:
 - Se cambia el JI Fresia de la comuna de Valparaíso región de Valparaíso, ya que este no tiene el porcentaje de avance de construcción de la obra necesario para la instalación del montaplatos, por lo que se decide incorporar JI Los Triguitos de la comuna de Parral, región del Maule en su reemplazo.
 - Se elimina el JI Universidad de Atacama, de la comuna de Copiapó de la región de Atacama, debido a que por el temporal de lluvias que afectó a la región a finales del mes de marzo de 2015, la infraestructura del JI sufrió daños en su infraestructura que no permiten la instalación del montaplatos.

- Por diferencias técnicas en las dimensiones del nicho donde se instala el montaplatos con su estructura autosoportante, que es menor a lo requerido técnicamente, se cambia la instalación del montaplatos del JI Rapuncel de la comuna de Talca al JI Dulzuritas de la comuna de Chanco, ambos de la misma región.
- Por diferencias técnicas en las dimensiones del nicho donde se instala el montaplatos con su estructura autosoportante, que es menor a lo requerido técnicamente se eliminan, JI Los Triguitos de la comuna de Parral, JI San Luis de la comuna de Talca y JI Pasitos de Ternura de la comuna de Linares, los tres establecimientos de la región del Maule.
- Para reemplazar los 4 Jardines Infantiles donde no se instalaran los montaplatos por las razones expuestas en los párrafos anteriores, se deben incorporar los siguientes establecimientos: JI El Caracol, JI Las Mariposas, JI Los Volcanes y JI Roland Koch, todos son de la comuna de Chillán de la región del Bío Bío.

Con ello se modifica anexo N° 1 del contrato principal antes individualizado.

Cuadro modificado con los jardines infantiles donde se instalan los montaplatos:

Región	Comuna	Establecimiento
Tarapacá	Alto Hospicio	La Pampita
Antofagasta	Tocopilla	Javiera Carrera
Valparaíso	Casablanca	Graneritos de Casablanca
	Los Andes	Sol del Mediodía
Metropolitana	La Pintana	Millantú
	La Pintana	Santo Tomás
	Lo Barnechea	Sta. Rosa De Lo Barnechea
	Maipú	Bernardo O'Higgins
	Pedro Aguirre Cerda	Los Robles
	Peñalolen	Los Enanitos
	Puente Alto	Los Copihues Rojos
	Puente Alto	Las Vizcachitas
O'higgins	Rancagua	Mi Gran Tesoro
	Rancagua	Pobl. Conavicop UV 33
	Rancagua	Florillitos
	San Vicente	Los Cachorritos
Maule	Chanco	Dulzuritas
Bío Bío	Chillán	El Caracol
	Chillán	Las Mariposas
	Chillán	Los Volcanes
	Chillán	Roland Koch



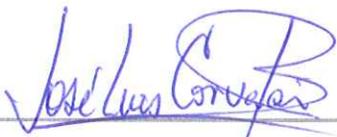
2. **MONTO.** Las partes acuerdan aumentar el monto total del contrato, comprometiéndose Fundación Integra a pagar un monto adicional de **\$3.099.889.- (tres millones noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, de acuerdo los siguientes antecedentes:
- Los costos asociados de trasladar 4 montaplatos a sus nuevos lugares de instalación es de **\$475.939.- (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos)**.- Según valores entregados por Pullman Bus Cargo.
 - El motor hidráulico del montaplatos del Jardín Infantil San Luis de la comuna de Talca y otras piezas, fueron robados de dependencias del establecimiento, por lo tanto el costo de su reposición es de **\$2.623.950.- (dos millones seiscientos veintitrés mil novecientos cincuenta pesos)**.- Según presupuestos de fecha 24 de Junio de 2015 y 07 de Julio de 2015.
3. **PLAZO.** Las partes acuerdan extender el plazo de duración del contrato desde el **27 de Abril de 2015** hasta el **31 de Julio de 2015**

TERCERO: MODIFICACIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. GARANTÍAS. El proveedor deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula novena del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$309.989.- (trescientos nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$16.678.439.- (dieciséis millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de enero de 2016**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JOSÉ LUIS CORVALÁN
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL PLENO VIVIR LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRAL

